



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2020-00684-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.*
Demandante: *Banco Caja Social S.A.*
Demandado(a): *Leidi Paola Ramos Rodríguez.*

Teniendo en cuenta la documental obrante al proceso y la solicitud elevada por la parte actora mediante escrito que antecede¹, el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en los artículos 74 y ss y el 461 del C.G.P,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

2.- Con desglose y previo pago de las expensas necesarias hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte actora con la constancia que la obligación allí contenida continua vigente en atención a que se cancelaron las cuotas en mora.

3.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva y de los oficios respectivos hágase entrega a la parte demandante. **Ofíciase.**

4.- De existir dineros consignados a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia de estos haga entrega a la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo.

5.- CUMPLIDO lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

¹ Ver archivo 24 de la carpeta virtual.

**Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b463b344fbc99b166785f11866681bd6a1299221f0cabd9c8f83db78846895b5

Documento generado en 02/12/2021 07:55:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**